



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandantes	Juan Pablo y Brayan Steven Castro Castro
Causante	José Tomas Castro Aguirre (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00266 00
Asunto	Rechazar demanda por cuantía
Fecha de la providencia	Nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente actuación, atendiendo que el avalúo de los bienes relictos denunciados, no superan los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes para ser competencia de los Jueces de Familia de acuerdo con lo establecido en el numeral 9° del artículo 22 del C.G. del P..

Por lo anterior, se:

RESUELVE

1.- **RECHAZAR** por competencia la demanda de sucesión presentada por **Juan Pablo Castro Castro y Brayan Steven Castro Castro**, de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

2.- **ORDENAR** la remisión de la presente actuación a la Oficina Judicial para que sea sometida a reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad que por distribución le corresponda conocer de ella, atendiendo la cuantía estimada. **Oficiese.**

3.- Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
_____064_____ Del 12-09-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria